

	PROCESO: GESTIÓN EN SALUD	Código: PRO-GS-026	
		Versión: 05	
	PROCEDIMIENTO: POBLACIÓN NO AFILIADO AL SGSSS	Fecha: 23/03/2022	
		Página: 1 de 6	

1. Objetivo:

Generar herramientas y estrategias para lograr que la Población No Afiliada del Municipio de Ibagué cumpla con los requisitos y sea afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

2. Alcance:

Desde la afiliación al SISBEN o Listado censales hasta la afiliación al sistema General de seguridad Social en salud.

3. Convenciones:

Convenciones	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
					

4. Definiciones:

LIBRE ELECCIÓN: El Acuerdo 415 de 2009 introdujo el concepto de la obligación de informar a los potenciales beneficiarios de la libre escogencia de EPS-S y prohibió explícitamente la asignación forzosa.

EAPB: Entidades administradoras de planes y Beneficios las cuales garantizará la prestación de los servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS-S)

EPS-S: Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado las cuales garantizará la prestación de los servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado (POS-S)

REGIMEN SUBSIDIADO: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN EN SALUD	Código: PRO-GS-026	
		Versión: 05	
	PROCEDIMIENTO: POBLACIÓN NO AFILIADO AL SGSSS	Fecha: 23/03/2022	
		Página: 2 de 6	

más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

REGIMEN CONTRIBUTIVO: Conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

AFILIACIÓN TRANSACCIONAL: Es un portal creado con el propósito de facilitar a los ciudadanos la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a los afiliados el reporte de sus novedades. Como afiliado tiene disponible la consulta del estado actual de su afiliación, el historial de inscripciones que haya realizado a diferentes EPS, el reporte de traslado para usted y todo su grupo familiar, la inclusión y exclusión de beneficiarios, la actualización de datos complementarios y del documento de identidad, entre otras. Por su parte los empleadores, entidades e instituciones pueden registrar el rol de empleador persona jurídica y el rol de empleador persona natural. Todo esto se puede hacer a través del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT

AFILIACIÓN OFICIOSA: Cuando una persona cumpla la condición para ser afiliado beneficiario y el cotizante se niegue a su inscripción dentro del núcleo familiar, la persona directamente o las comisarias de familia o los defensores de familia o las personerías municipales en su defecto, podrán realizar el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción en la EPS del cotizante, aportando los documentos respectivos que prueban la calidad de beneficiario.

SISBEN: El SISBEN se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.

NBI: La metodología de NBI busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado, son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: Viviendas inadecuadas, Viviendas con hacinamiento crítico, Viviendas con servicios inadecuados, Viviendas con alta dependencia económica, Viviendas con niños en edad escolar

5. Base legal:

Ver Normograma, código NOR-SIG-001

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN EN SALUD	Código: PRO-GS-026	
		Versión: 05	
	PROCEDIMIENTO: POBLACIÓN NO AFILIADO AL SGSSS	Fecha: 23/03/2022	
		Página: 3 de 6	

6. Condiciones generales:

Requisitos: No contar con afiliación al Sistema De Seguridad Social en Salud, si tiene capacidad de pago o pertenece a la población de régimen exceptuado, o sus beneficiarios se realizará el aseguramiento a dicho régimen, de lo contrario deberán cumplir con las siguientes condiciones para la afiliación al régimen subsidiado:

1. Personas identificadas en los grupos A01 al C18 del SISBEN o en el instrumento que modifique, de acuerdo con los puntos de corte que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Personas que dejen de ser madres comunitarias o madres sustitutas y sean beneficiarias del subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en los términos de los artículos 164 de la Ley 1450 de 2011 y 111 de la Ley 1769 de 2015. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar elaborará el listado censal.
3. Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Proceso Administrativo para el Restablecimiento de sus derechos, y población perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. El listado censal de beneficiarios-será elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
4. Menores desvinculados del conflicto armado. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de los menores desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF, será elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF, El listado censal de beneficiarios de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales y departamentos que tienen a cargo corregimientos.
6. Comunidades Indígenas. La identificación y elaboración de los listados censales de la población indígena para la asignación de subsidios se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 691 de 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. No obstante, cuando las autoridades tradicionales y legítimas lo soliciten, podrá aplicarse la encuesta SISBEN, sin que ello limite su derecho al acceso a los servicios en salud. Cuando la población beneficiaria identificada a través del listado censal no coincida con la población indígena certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la autoridad municipal lo verificará y validará de manera conjunta con la autoridad tradicional para efectos del registro individual en la base de datos de beneficiarios y afiliados del Régimen Subsidiado de Salud.
7. Población desmovilizada. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de las personas desmovilizadas y su núcleo familiar deberá ser elaborado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quien haga sus veces.
8. Adultos mayores en centros de protección. Los adultos mayores de escasos recursos y en condición

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN EN SALUD	Código: PRO-GS-026	
		Versión: 05	
	PROCEDIMIENTO: POBLACIÓN NO AFILIADO AL SGSSS	Fecha: 23/03/2022	
		Página: 4 de 6	

de abandono que se encuentren en centros de protección. El listado censal de beneficiarios de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales y departamentos que tienen a cargo corregimientos.

9. Población Rom. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de la población Rom se realizará mediante un listado censal elaborado por la autoridad legítimamente constituida (SheroRom o portavoz de cada Kumpania) y reconocida ante la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior. El listado deberá ser registrado y verificado por la alcaldía del municipio o distrito en donde se encuentren las Kumpania. No obstante, cuando las autoridades legítimas del pueblo Rom lo soliciten, podrá aplicarse la encuesta SISBEN.
10. Personas incluidas en el Programa de Protección a Testigos. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de la población incluida en el Programa de Protección de Testigos será elaborado por la Fiscalía General de la Nación.
11. Víctimas del conflicto armado de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011 y que se encuentren en el Registro Único de Víctimas elaborado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.
12. Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal que no cumpla las condiciones para cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud e inimputables por trastorno mental en cumplimiento de medida de seguridad. El listado censal de esta población será elaborado por las gobernaciones o las alcaldías distritales o municipales, según sea el caso.
13. Población migrante colombiana repatriada o que ha retornado voluntariamente al país o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela y su núcleo familiar. El listado censal de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales y departamentos que tienen a cargo corregimientos.
14. Población habitante de calle. El listado censal de esta población será elaborado por las alcaldías municipales o distritales.
15. Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana y cuerpos de bomberos, así como su núcleo familiar, salvo que sean cotizantes o beneficiarios del Régimen Contributivo. El listado censal de esta población será elaborado por la entidad a la cual pertenezca el voluntario, que será la responsable de la información suministrada y de su acreditación como activo.
16. Personas con discapacidad en centros de protección. Los adultos entre 18 y 60 años, en condición de discapacidad, de escasos recursos y en condición de abandono que se encuentren en centros de protección. El listado censal de esta población será elaborado por las gobernaciones o las alcaldías distritales o municipales.
17. Migrantes Venezolanos. Los migrantes venezolanos sin capacidad de pago pobres y vulnerables con Permiso Especial de Permanencia - PEP vigente, así como sus hijos menores de edad con documento de identidad válido en los términos del Decreto 064 de 2020, que permanezcan en el país.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN EN SALUD	Código: PRO-GS-26	
		Versión: 05	
	PROCEDIMIENTO: POBLACIÓN NO AFILIADO AL SGSSS	Fecha: 23/03/2022	
		Página: 5 DE 6	

7. Actividades:

No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1	Conformar la base de datos de la población no afiliada a partir de cruces de información, cruces XML, jornadas de promoción de afiliación y validación de derechos. ☒ Verificar la población cargada al módulo de población no afiliada del sistema de información Amisalud	Administrador de la base de datos, gestores territoriales.	 Relación de población no afiliada del sistema de información Amisalud
2	Solicitar base de datos de dirección y teléfonos a la oficina de Sisben y listados censales de la población no afiliada sin formato de afiliación.	Profesional Universitario	 Relación de usuarios no afiliados sin formato de no afiliación
3	Notificar mediante Comunicación oficial sobre el no cumplimiento de derechos para afiliación y el requerimiento para diligenciamiento formato no afiliación ☒ Verificar en el Sistema de información PISAMI.	Profesional Universitario	 Relación documentos sistema PISAMI
4	Oficiar al SISBEN y enviar formato de no afiliación y copia de cedula para realizar caracterización ☒ Verificar sistema de información PISAMI	Director de aseguramiento	 Sistema de Información PISAMI
5	Realizar seguimiento sistema Amisalud módulo promoción afiliación para validar existencia encuesta SISBEN y formato de no afiliación. ☒ Verificar la relación de no afiliados sistema de Información Amisalud	Técnico o profesional Universitario.	 Relación de No afiliados sistema de Información Amisalud
6	Validar frecuentemente con el sistema de información Amisalud el cumplimiento de requisitos para afiliación.	Técnico o profesional Universitario.	 Modulo promociuon afiliacion sistema Amisalud

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN EN SALUD	Código: PRO-GS-26	
		Versión: 05	
	PROCEDIMIENTO: POBLACIÓN NO AFILIADO AL SGSSS	Fecha: 23/03/2022	
		Página: 6 DE 6	

	☒ Establecer si cumple con las requisitos y condiciones de afiliación. ¿Cumple con las condiciones de afiliación Normal? SI: Continúa actividad No. 7 NO: ¿Cumple con las condiciones de afiliación oficiosa? SI: Continúa actividad No. 7 NO: Continúa Actividad No. 6		
7	Activar procedimiento de “PRO-GS-13 APLICACION DE NOVEDADES A LA BASE DE DATOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO”	Técnico o profesional Universitario.	 Modulo afiliacion sistema Amisalud

8. Control de cambios:

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	23/03/2019	Primera Versión SIGAMI
02	24/06/2020	Segunda Versión SIGAMI
03	29/04/2021	Tercera Versión SIGAMI
04	28/02/2022	Cuarta Versión SIGAMI
05	23/03/2022	Se realizaron los ajustes de acuerdo al instructivo “elaboración de documentos del SIGAMI” emitidos por la secretaría de planeación.

9. Ruta de aprobación:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesionales Dirección de Aseguramiento	Director (a) Aseguramiento	Secretario(a) de Salud

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’